

PreveMI

BOLETÍN ELECTRÓNICO TRIMESTRAL

Octubre-diciembre de 2012



Cátedra Multidisciplinaria Prevención del Maltrato Infantil Néstor Acosta Tieles in Memoriam

Dirección postal: Josefina No. 112 entre Revolución y Gelabert. Minucipio 10 de Octubre. La Habana, Cuba.

Contacto: spozyo@infomed.sld.cu

Contenido:	Páginas
Editorial -----	1
Comunicación breve-----	1
Convocatoria -----	2
Noticias -----	2
Efemérides -----	3
Artículo original -----	3

EDITORIAL

Modificaciones para facilitarle a los usuarios el acceso a documentos de la cátedra de prevención del maltrato infantil

Silvia María Pozo Abreu¹

¹Especialista de I y II Grado en Medicina General Integral. Asistente. Máster en Atención integral al niño. Vicedecana de Postgrado e Investigaciones. Facultad de Ciencias Médicas 10 de Octubre.

Con vistas a mejorar la presentación de los temas relacionados con la prevención del maltrato infantil el comité editorial del boletín electrónico EUTELIA ha decidido cambiar su formato y su nombre lo que le permitirá en un futuro no lejano aspirar a obtener un registro en las publicaciones seriadas nacionales.

El nombre escogido fue PreveMI, prevención del maltrato infantil y será el boletín núcleo de los miembros de la cátedra Multidisciplinaria y Honorífica del mismo nombre. Tendrá una frecuencia de salida trimestral, por lo que contará con 4 números al año. Su comité editorial tiene como prioridad actual

la de facilitar a todos los profesionales de la salud y la población en general los recursos de actualización desarrollados en nuestro medio y que nos brinda la comunidad médica mundial. Es objetivo nuestro mantener convocatorias a actividades de superación profesional, eventos y artículos originales sobre el maltrato infantil.

Por ello nos hemos propuesto de forma inmediata continuar el empleo de los recursos que nos brinda Infomed como herramienta de intercambio y adquisición de nuevos conocimientos para los profesionales de la salud y la población en general para lograr disminuir este maltrato.

Bibliografía:

1-Pozo Abreu S. Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la prevención del maltrato infantil. Editorial. 2010. Disponible en:

<http://www.sld.cu/sitios/prevemi/verpost.php?pagina=2&blog=http://articulos.sld.cu/prevemi/&idblog=96&c=2287&tipo=2&p=1&n=dcr>

2-Martínez Larrarte J, Reyes Llerena G. La reumatología ante un nuevo reto: Acceder, incorporar y desarrollar las actuales Técnicas de la Informática y la Comunicación en este milenio. Revista Cubana Reumatología 2004; vol 6 número 5 y 6. Disponible en:

http://www.socream.sld.cu/bvrm1g_revista_electronica/V6_n5_y6_2004/editorial.pdf

COMUNICACIÓN BREVE

La violencia contra la mujer

Silvia María Pozo Abreu¹

¹Especialista de I y II Grado en Medicina General Integral. Asistente. Máster en Atención integral al niño. Vicedecana de Postgrado e Investigaciones. Facultad de Ciencias Médicas 10 de Octubre.

El 25 de noviembre se conmemorará el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Leonidas Trujillo Molina (1930-1961) y desde el año 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia.

Sin embargo, es el 17 de diciembre de 1999, cuando a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Una vez más este año miles de mujeres lo celebrarán realizando protestas contra el trato inhumano, despiadado y cruel a la que son sometidas día a día dejándoles secuelas físicas, depresión o incluso pueden llevarla a la muerte, incluyendo aquellas víctimas también inocentes de las guerras; ninguna será cubana, lo cual nos reafirma la voluntad política de nuestro Estado Socialista de garantizarle los derechos humanos que le son negados en otras partes del mundo.

Bibliografía consultada:

1-25de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Servicio AL Día. Infomed.

2-Violencia doméstica. MedlinePlus.

3-Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Centro de prensa. OMS.

CONVOCATORIA

XI Edición del diplomado

Está abierta la convocatoria a la XI edición del diplomado Prevención del maltrato infantil en su modalidad semipresencial, que iniciará sus actividades el miércoles 5 de diciembre del 2012 en saludo al Día de la Medicina Latinoamericana.

Pueden acceder a la [convocatoria para conocer más](#).

Curso Pre-Jornada Provincial Atención integral al niño y adolescente en Cuba

Los logros obtenidos con la aplicación del Programa Materno Infantil han condicionado un incremento marcado en la

supervivencia de los niños. Para exponer algunos de estos logros el próximo 28 de noviembre se efectuará el Curso Pre-Jornada Provincial "Atención integral al niño y adolescente en Cuba", en el horario de 9:00am a 4:00pm.

Sede: será la ENSAP.

Dirigido a: residentes y Especialistas de MGI, Especialistas de Pediatría, así como a Enfermeras Licenciadas de Atención primaria de salud (APS).

Plazas otorgadas: 40

Modalidad: presencial.

Coordinadoras:

-Dra. Gisela Alvarez Valdés

gisela.alvarez@infomed.sld.cu

-Dra. Daisy Martinez Delgado

daisymtnez@infomed.sld.cu

Para más información podrán descargar la [Convocatoria](#)

NOTICIAS NACIONALES

Concluyó curso a distancia

Se realizó el cierre del curso virtual Prevención del maltrato infantil en su primera edición. Entre los logros tenemos el haber podido graduar a más del 90 % de los matriculados y que varios de los mismos fueran de otras provincias. Entre las dificultades identificadas en los alumnos fueron la baja interacción entre ellos, atrasos en los envíos de tareas relacionadas con dificultades para la conexión y tiempo de acceso a Infomed, así como disminución de la motivación de participación en los foros a medida que avanzaba el curso, mientras que las identificadas en los profesores fueron el poco tiempo dedicado a las evaluaciones y discusiones en foros.

Presentación de resultados de investigaciones sobre prevención del maltrato infantil

Con motivo de las actividades de celebración por el Día de la Ciencia Cubana se realizó el día 17 de enero la II Jornada de

Resultados Científico-Técnicos y la Jornada Pedagógica, donde se expusieron resultados obtenidos hasta el momento de las investigaciones de la cátedra PreveMI. Los trabajos presentados fueron: "Curso a distancia prevención del maltrato infantil. Resultados de su primera edición" y "Análisis de las bases constitutivas y perspectivas futuras de la cátedra de prevención del maltrato infantil". Como conclusión de esas actividades se le otorgó reconocimiento a los ganadores del fórum municipal entre los que se destacaron varios miembros de la cátedra por haber sido su trabajo premiado como Relevante.

Actividades del diplomado

Las actividades correspondientes al diplomado Prevención del Maltrato Infantil en su 10ma. Edición continúan realizándose cada miércoles en el horario de 1:30 a 4:30 pm en el teatro del Policlínico Universitario Pedro Borrás Astorga, sito en calle 27 esquina a F, Plaza de la Revolución. Aquí ponemos en conocimiento de los profesores y estudiantes las [modificaciones realizadas para las conferencias](#).

NOTICIAS INTERNACIONALES

La transmisión a los niños de la cultura del buen trato, clave para desterrar la violencia de la sociedad

Los niños también están expuestos al síndrome de depresión posvacacional

La mortalidad infantil se redujo desde la década de los noventa

Frente al dolor de espalda en los escolares, fomentar el ejercicio y la educación

EFEMÉRIDES

2 de octubre: Día internacional de la no violencia

10 de octubre: Día Mundial de la Salud Mental

11 de octubre: Día Internacional de la Niña

13 de octubre: Día Internacional para la Reducción de los Desastres

10 de noviembre: Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo

20 de noviembre: Día Universal del Niño

25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

1 de diciembre: Día Mundial de Lucha contra el Sida

3 de diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO ORIGINAL

Documentos internacionales y nacionales que protegen a los niños.

Silvia María Pozo Abreu¹, José Pedro Martínez Larrarte², Sara María Pozo Abreu³, Miriam del Sol Martínez⁴, Dra. Ivón María Saura Hernández⁵, Dra. Mireya Paz Figueroa⁶

¹Especialista de I y II Grado en Medicina General Integral. Asistente. Máster en Atención integral al niño. Vicedecana de Postgrado e Investigaciones. Facultad de Ciencias Médicas 10 de Octubre.

²Especialista de I y II Grado en Reumatología. Profesor e investigador Auxiliar. Máster en Longevidad satisfactoria. LABCEL. Facultad de Ciencias Médicas Dr. Miguel Enríquez.

³Licenciada en Tecnología de la salud perfil Microbiología. Instructora. Máster en enfermedades infecciosas. Facultad de Ciencias Médicas Manuel Fajardo

⁴Especialista de I y II Grado en Pediatría. Profesora Auxiliar. Jefa del departamento docente de Pediatría. Hospital Docente Materno-Infantil 10 de Octubre. Facultad de Ciencias Médicas 10 de Octubre.

⁵Especialista de I Grado en Pediatría. Asistente. Hospital Docente Materno-Infantil 10 de Octubre. Facultad de Ciencias Médicas 10 de Octubre.

⁶Especialista de I Grado en Pediatría. Asistente. Hospital Docente Materno-Infantil 10 de Octubre. Facultad de Ciencias Médicas 10 de Octubre.

RESUMEN

El conocimiento de las bases legales que protegen a la infancia tanto desde el punto de vista nacional como internacional es un aspecto importante para todo profesional de la salud que trabaje con niños; el objetivo del presente trabajo fue describir brevemente los documentos de protección a los niños. Se realizó la búsqueda en Infomed, en la Biblioteca Virtual de Salud, empleando los descriptores, acumulando un total de 25 referencias bibliográficas, de las cuales escogimos 11 bases legales por ser las más aplicables a nuestro objetivo. Este material sirve para la docencia de aquellos profesionales que trabajan en el primer nivel de atención, pues a su vez han de sensibilizar al resto de la población brindando esta información para contribuir a la prevención del maltrato infantil. Se encuentra en formato digital y forma parte de la bibliografía empleada en el diplomado Prevención del maltrato infantil el cual ha tenido buena aceptación entre los alumnos.

Palabras clave: maltrato infantil, bases legales, leyes

INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil es una constante desde el surgimiento del hombre. Podemos ver cómo en documentos antiguos ya se hace mención del tratamiento que se les daba a los menores en diferentes países.¹

Sin embargo no es hasta 1874 en que por primera vez se realiza una sentencia condenatoria contra los padres (New York). Es el caso de Mary Ellen, niña que fue objeto de malos tratos por parte de sus padres a la cual le clavaban tijeras y la mantenían atada a la cama. Alertada por los vecinos, una trabajadora de la caridad tuvo conocimiento del caso y trató de ayudar a la niña pero su denuncia ante los tribunales fue en vano ya que no existía legislación que incluyera la protección de los niños frente a la crueldad de sus padres; sin embargo existía la Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales. Ante los tribunales se argumentó entonces que, dado que Mary Ellen era parte del reino animal, debería aplicársele la Ley Contra la Crueldad con los Animales y dispensársele, en consecuencia, la misma protección que a un perro. Algún tiempo después se fundó en Estados Unidos la Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Niños. Esta sociedad fue exportada a diversos países, impulsándose medidas legales de protección infantil.

Posteriormente, en 1881 se funda la Sociedad Protectora de Animales de Gran Bretaña hace extensiva su llamada a la protección del niño y más adelante en 1889 se crea, en Gran Bretaña, la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad con los Niños. Es en 1899 cuando se fundan los primeros tribunales de menores.²

Desde entonces varias agrupaciones mundiales han luchado para constituir las leyes que protejan a los menores.

A finales del siglo pasado la Organización Mundial de Salud plantea que el maltrato infantil es un problema de salud pública mundial y que la prevención es la única vía posible para eliminarlo.

Cuba es ejemplo de protección a la niñez gracias a la voluntad política de nuestro Estado Socialista pues se preocupa por mantener el bienestar de sus menores, y un ejemplo lo constituyen los múltiples programas y leyes a su favor.¹

Motivados por describir las principales bases legales tanto internacionales como nacionales que protegen la infancia, es que nos hemos propuesto realizar el presente documento el cual sirve como material de docencia sobre el tema del maltrato infantil, para que los profesionales de la salud puedan, a su vez, sensibilizar a la población con la cual interactúan y ayudar entre todos a prevenir este problema de la salud pública mundial.

MÉTODO

Se realizó una búsqueda en Infomed, a través de la Biblioteca Virtual de Salud, empleando los Descriptores con las palabras leyes, bases legales, convención y maltrato infantil. Se obtuvieron 25 documentos los cuales fueron estudiados; luego se procedió a realizar una recopilación de los principales documentos legales internacionales y nacionales, quedando constituido el material por 11 documentos internacionales y 23 nacionales. Posteriormente se envió por correo electrónico el material a 3 expertos en el tema del maltrato infantil (2 legistas y un profesor auxiliar) quienes realizaron algunas sugerencias las cuales fueron acatadas inmediatamente por los autores del trabajo quedando finalmente conformado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El material quedó conformado con las principales bases legales de protección a la infancia. Se decidió incluir primero los documentos legales internacionales con su respectiva explicación y número de resolución. Posteriormente aparecen los documentos nacionales tanto legales como otros programas que han surgido con el objetivo de proteger y ayudar al máximo a esta parte vulnerable de la población que son los niños.

Documentos internacionales:²⁻¹¹

1924: Primera Declaración de los Derechos del Niño (Liga de las Naciones).

Este documento refirió en cinco puntos los derechos de la infancia y tuvo como precepto: ¡Salvemos a los niños!

A partir de este momento, este texto fue conocido como: la Declaración de Ginebra.

10 de diciembre de 1948: Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).

Reconoce entre sus principales preceptos los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que todos los seres humanos nacen libres e iguales en derecho y dignidad, entendiendo esto último como el respeto a la persona y a su capacidad de autodeterminarse, y que la infancia tiene derecho a cuidados especiales.

20 de noviembre de 1959: Declaración de los Derechos del Niño (ONU).

Consta de 10 artículos y su principal directriz fue trabajar por los intereses superiores del niño. Esta declaración, al no tener carácter vinculante, no constituyó una obligación a cumplir para los países que la firmaron.

1966: Pactos Internacionales sobre los Derechos Económicos, Sociales y Políticos.

1979: Creación del Grupo de Trabajo que redactó la propuesta de Convención de los Derechos del Niño.

Noviembre de 1989: Convención sobre los Derechos del Niño (ONU).

Constituye un tratado específico en materia de Derechos Humanos que reúne, reconoce y, como instrumento

internacional, exige el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de la infancia, a la vez que rompe con la imagen establecida, por mucho tiempo, de que las personas menores de 18 años son sólo objeto de protección, para reconocerlas como sujetos de derecho. Supera el concepto de proteger personas y se pronuncia por proteger los derechos de ellas.

Esta convención establece y refuerza el vínculo entre infantes, adultos y Estado al plantear que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

2 de septiembre de 1990: Entra en vigor la Convención sobre los Derechos del Niño.

29 y 30 de septiembre de 1990: Cumbre Mundial a favor de la Infancia (celebrada en New York).

Fue la primera actividad internacional encaminada a la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los líderes mundiales asistentes a la Cumbre firmaron también la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, así como el Plan de acción para aplicar la Declaración, que estableció las metas que debían alcanzarse para el año 2000. Resalta a favor de la Convención, ser el instrumento jurídico internacional que más rápidamente y por mayor cantidad de gobiernos y Estados, ha sido firmado y ratificado. Hoy, sólo los Estados Unidos no la han suscrito.

La Convención sobre los Derechos del Niño consta de un preámbulo y 54 artículos ubicados en tres partes. La primera de ellas contiene los artículos del número 1 al 41, los que para su mejor comprensión se centran en cuatro grandes áreas de acción: supervivencia, participación, protección y desarrollo:

-Derechos de Supervivencia: garantizan que niños, niñas y adolescentes tengan cubiertas las necesidades básicas para su existencia. Aquí encontramos los artículos que se relacionan con la vida, la salud y la seguridad social.

-Derechos a la Participación: permiten que niños, niñas y adolescentes tengan un papel activo en sus comunidades y naciones. Aquí se hallan los artículos relacionados con la expresión y la identidad.

-Derechos a la Protección: exigen que niños, niñas y adolescentes sean protegidos contra todas las formas de abuso, abandono y explotación y se centran en los artículos vinculados con la responsabilidad del Estado, la seguridad personal, las guerras y la publicidad.

-Derechos al Desarrollo: incluyen todos los elementos necesarios para que niños, niñas y adolescentes alcancen su mayor potencial. Contiene los artículos que tienen que ver con la libertad, la familia, la educación y la reintegración social.

La segunda parte del texto jurídico contempla entre los artículos 42 y 45, las medidas generales para su aplicación, mientras que la tercera y última parte está referida a las normas y procedimientos para la afiliación de los Estados a la Convención y establece además, los derechos y obligaciones de los Estados Parte (artículos del 46 al 54).

19 de mayo de 1993: Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (La Haya).

1999: Convenio n° 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

Trata sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

Mayo de 2002: Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas a favor de la Infancia.

Los Jefes de Estado Y gobierno se pronunciaron una vez más por tomar medidas para promover y proteger los derechos de todos los niños, es decir, de todos los seres humanos menores de 18 años incluidos los adolescentes. Plantearon que están decididos a respetar la dignidad y asegurar el bienestar de todos los niños; reconocen, además, que la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos contienen un conjunto amplio de normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños.

Documentos nacionales:

Derechos de la infancia y la adolescencia en Cuba:

1ro. de enero de 1959: Triunfo de la Revolución.

La infancia y la adolescencia comenzaron a ser considerados grupos poblacionales altamente priorizados en la política social del Estado y Gobierno cubano.

Sistema de disposiciones jurídicas que protegen a la niñez y a los adolescentes:

-Código Civil: el artículo 45 de la Ley del Registro del Estado Civil contempla que corresponderá como primer apellido el primero del padre y como segundo, el primero de la madre. Esta Ley asegura además, el derecho de los niños a ser reconocidos por sus padres y establece procedimientos que garantizan que todos puedan quedar debidamente inscriptos inmediatamente después de su nacimiento, sin diferenciarlos por el estado conyugal de sus padres.

-Código de Familia: Ley No. 1289 de 14 de febrero de 1975. Entró en vigor el 8 de marzo de 1975; es expresión de la importancia que nuestra sociedad le confiere a la familia y establece el rol protagónico que le corresponde en la formación de los hijos. Reafirma el principio de igualdad de los hijos, así como la obligación de los padres de protegerlos y de atender su alimentación, salud y educación.

-Carta Magna de la República. Constitución de la República: proclamada el 24 de febrero de 1976.

-Código de la Niñez y la Juventud: Ley No. 16 de 28 de junio de 1978.

Establece normas especiales reguladoras de los derechos de los niños y jóvenes.

-Ley No. 24 de Seguridad Social, de agosto de 1979. Protección al trabajador, a su familia y a la población en general, mediante el sistema de Seguridad Social y un régimen de Asistencia Social.

-Decreto Ley No. 64 de 1982: Sistema de Atención a Menores con trastornos de Conducta.

Excluye de la jurisdicción penal a los menores de 16 años transgresores de las normas penales, los que son atendidos a

través de un procedimiento administrativo en el que intervienen especialistas y funcionarios de los Ministerios del Interior y de Educación fundamentalmente.

-Comisión para la Atención de la Niñez, la Juventud y la igualdad de derechos de la Mujer, creada en 1982.

-Decreto Ley No. 76 de 1984 y Resolución Ministerial 48/84: crea la Red Nacional de Centros de Asistencia Social, para alojar a menores sin amparo familiar y la institución de familias sustitutas.

-Ley No. 49 de diciembre de 1984: Código del Trabajo. Ofrece especial protección para los adolescentes que excepcionalmente se incorporan al trabajo; fija la edad laboral a los 17 años y establece la protección necesaria para los jóvenes trabajadores.

-Código Penal: Ley No. 62 de 1987. Contiene figuras delictivas que protegen a los menores de edad contra el maltrato, el abandono, los delitos sexuales, etc.

-Decreto Ley No. 151 de 17 de mayo de 1989: crea la red de Escuelas de Oficios. Su objetivo es incorporar al trabajo a jóvenes sin vínculos docentes.

16 de enero de 1990: Cuba firma la Convención sobre los Derechos del Niño.

21 de agosto de 1991: Cuba ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño.

20 de septiembre de 1991: Entra en vigor, en Cuba, Convención sobre los Derechos del Niño.

-Ley No. 1263 de 14 de enero de 1974: Ley de Maternidad de la Trabajadora. Fue modificada a finales de los 90 para ampliar el beneficio a la madre trabajadora.

-Ley No. 62 de diciembre de 1987: Código Penal. Fue modificada el 26 de junio de 1997, con sanciones más fuertes para los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, contra la familia, la infancia y la juventud.

2000: Cuba firma los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estos protocolos son los referidos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de infantes en la pornografía.

Para la ejecución de este instrumento, el país cuenta con un sistema multisectorial y multidisciplinario, conformado por entidades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones sociales y población en general. Asimismo, se recibe el apoyo de organismos internacionales y agencias de Naciones Unidas, que mediante la firma de acuerdos de cooperación, contribuyen a un mejor cumplimiento de los derechos de la infancia.

Entre los programas cubanos se destacan:

-Programa de Salud Escolar: combina prioridades de los Ministerios de Educación y Salud con respecto a una atención, lo más integral posible, de la población infantil y adolescente.

-Programa Para la Vida

-Programa Educa a tu hijo: es una innovación en educación integral a edades tempranas de cero a cinco años, que alcanza reconocimiento por sus éxitos como alternativa educativa no formal. Mediante el programa se logra preparar mejor para su entrada a la escuela a niños y niñas que no acuden a los círculos infantiles, y se detecta por esa vía de manera precoz los casos que presentan alguna discapacidad, lo que facilita el trabajo de educación que se debe aplicar para potenciar el desarrollo psicomotor e intelectual del discapacitado. Se trata de un programa relevante en el apoyo a la preparación de la mujer embarazada.

-Programa Nacional de Acción: diseñado para dar consecución a uno de los acuerdos adoptados en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (de 1990), el cual contempla los planes concebidos para el desarrollo integral de los niños y adolescentes cubanos; cada año se rinde un Informe de Seguimiento y Evaluación de este programa. Según UNICEF, las metas que fueron trazadas para el año 200 por la Cumbre Mundial fueron cumplidas por Cuba antes de la fecha señalada.

-Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia: creado en con la cooperación del Gobierno de Finlandia y la oficina de UNICEF en Cuba, dirigido por el Ministerio de Justicia. Comprende un conjunto de acciones que responden a una estrategia nacional, que a su vez se enriquece, constantemente, con las acciones que se desarrollan a nivel de comunidades más pequeñas como las provincias y que tiene como objetivos fundamentales, difundir, a todos los niveles, los derechos de la infancia, sobre la base de la Convención y capacitar en esta materia, lo que sin dudas redundará en un desarrollo sostenido de una cultura de derechos en estas temáticas. Se crearon Centros de Referencia para la divulgación de los derechos de la niñez y la adolescencia.

CONCLUSIONES

Son múltiples las bases legales internacionales y nacionales que protegen la infancia y en nuestro país se mantienen vigentes y son de estricto cumplimiento. Conocerlas y sensibilizar a la población para que las conozca, es un paso más para contribuir a la prevención del maltrato infantil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1-Acosta Tielles N. Maltrato infantil. Prevención. 3ra. Edición. Editorial Ciencia y Técnica. Ciudad de La Habana, 2007.
- 2-Ruiz M. Victimología infantil. [en la Internet]. 2007. Disponible en: - http://www.hpchile.cl/forense/index.php?option=com_content&view=article&id=195:victimologia-infantil&catid=14&Itemid=2_ [consultado el 15/9/2010].
- 3-Peñate Leiva AI. La Convención de los Derechos del Niño: Su contenido y alcance jurídico. Revista Jurídica. [revista en la internet]. 2006 Enero-Diciembre [consultado 12/8/2008]; 13:

5-27. Disponible en:
<http://www.minjus.cu/utiles/revjur/Rev13.pdf>
 4-Fleitas Ruiz R. Situación de la infancia y la adolescencia en Cuba. [serie en la Internet]. Disponible en:
http://www.cenesex.sld.cu/webs/situacion_de_la_infancia_30.htm [consultada 15/9/2010].
 5-Lachica E. Síndrome del niño maltratado: aspectos médico-legales. E. Cuad. med. forense [revista en la Internet]. 2010. [citado 2012 Dic 09]; 16(1-2). Disponible en:
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062010000100007&lng=es&nrm=iso
 6-Castellanos Ramírez RY. Protección legal de los niños víctimas de delitos sexuales. 2010. Disponible en:
<http://www.eumed.net/rev/cccss/08/rhh.htm> [Consultado 17/6/2011].
 7-Más S. Proteger a la infancia: una acción permanente. Revista Mujeres. [revista en la internet]. 2010 [citado 12/1/2011]. Disponible en:
<http://www.mujeres.co.cu/articulo.asp?a=2010&num=499&art=28>

8-de Armas Fonticoba T. El principio del interés superior del niño en el proceso relativo a los menores en conflicto con la ley penal en Cuba. Colección Jurídica. [revista en la Internet]. 2009 enero- abril [citado el 14/8/20011]; 44(10). Disponible en: <http://www.unjc.co.cu/Publicaciones/colejur44.htm>
 9-Sistema de leyes que protegen a la niñez y a los adolescentes en Cuba. Educación Cívica. 8vo. Grado. Orientaciones para las clases. [en Internet]. 2010. Disponible en:
http://www.rimed.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=2784:civica-8c6&catid=164&Itemid=79
 10-legislación y normativa de ámbito internacional. 2010. [en Internet]. Disponible en:
<http://www.fapmi.es/contenido.asp?sec=4&pp=0> [consultado el 7/11/2012].
 11-Legislaciones que protegen la infancia y la juventud en Cuba. Noticia. 2003. [en Internet]. Disponible en:
<http://www.granmai.cubasi.cu/espanol/2003/junio/mier25/losninos.html> [Consultado del 7/11/2012].

Los autores no refieren ningún tipo de conflicto de intereses.



Página web
PREVEMI



Noahni-1

Es nuestra
Lista de discusión y distribución

[Suscribirse](#)

[Archivos](#)

"...solo en la educación
reside la fuerza
definitiva"
JOSÉ MARTÍ



Correo electrónico PREVEMI

Puede solicitar orientación en prevención de maltrato infantil a través del correo electrónico prevemi@infomed.sld.cu

Línea telefónica PREVEMI

Teléfono dedicado a orientar en prevención de maltrato infantil.
Puede llamar al **648-7597**

COMITÉ EDITORIAL

Dirección: Dra. Silvia María Pozo Abreu

Comisión científica:

Dra. C. Emma Aurora Bastart Ortiz
 Dr. José Pedro Martínez Larrarte
 Dr. René F. Espinosa Álvarez
 Dra. Miriam del Sol Martínez
 Dr. Rogelio León López
 Dra. Regla Cruz
 MSc. Sara María Pozo Abreu
 Dra. María de los Ángeles Feal Fernández
 Dra. Liliam Quelle Santana
 MSc. Diana M. Suárez Vera
 Dra. Ivón María Saura Hernández
 Dra. Mireya Paz Figueroa

Colaboradora:

Lic. Pilar Santos Fernandini

Nuestro colectivo agradece las opiniones y sugerencias para mejorar el trabajo, convencidos de que tanto nosotros, ustedes y la sociedad en general debe conocer sobre el tema del maltrato infantil para trabajar en su prevención.

Si desea colaborar con nosotros puede escribirnos directamente, enviando noticias, preocupaciones, imágenes, discusión de casos, artículos originales, comentarios y dudas sobre algún tema en específico.

Puede suscribirse al boletín para recibirlo a través de su correo a spoz@infomed.sld.cu